

Bases del Concurso “Ya somos 10.000”.

Fecha: 11 de mayo de 2015

1. Empresa organizadora

SUOP MOBILE S.L., (en adelante mencionada como Suop o *la empresa*) con C.I.F. B-86701729 y domicilio social en Zurbarán, 7 Local – 4, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 30.992, Folio 79, Sección 8, Hoja M-557856, Inscripción 1ª. organiza esta promoción denominada “Ya somos 1.000” (en adelante mencionada como *promoción*)

2. Ámbito y duración

La actividad se desarrollará en todo el territorio nacional. La fecha de comienzo del concurso será el día 11 de mayo de 2015 con la publicación de estas bases. La fecha de finalización es el día 30 de junio de 2015 a las 12:00 horas.

3. Requisitos para participar

Podrán participar en la promoción todas las personas físicas mayores de 18 años con residencia legal en España que cumplan con las condiciones de participación mencionadas en este documento en el apartado “Mecánica de la promoción”.

Si el ganador resultara ser alguna de las personas cuya participación se excluye en este documento, perderá su derecho a obtener el premio y se procederá a entregar el mismo a la siguiente persona que cumpla con los requisitos de participación entre los suplentes designados a tal fin.

4. Premios

El premio consiste en:

- **Premios categoría Registro:** tres bonos de datos de 1GB a sortear entre todos aquellos usuarios registrados en suop.es que consigan que al menos un conocido suyo se registre en suop.es durante la fecha de duración del concurso utilizando su enlace personalizado o los banners diseñados a tal efecto que podrá encontrar en suop.es/invitar.
- **Premios categoría Activación:** dos bonos de datos MonsterSuop de 3GB a sortear entre todos aquellos usuarios registrados en suop.es que consigan que al menos un conocido suyo active una SIM durante la fecha de duración del concurso utilizando su enlace personalizado o los banners diseñados a tal efecto que podrá encontrar en suop.es/invitar.

En caso de que alguno de los ganadores no contara con una línea activa en Suop, correrán por su cuenta tanto la activación de la SIM como el pago de la recarga inicial de 5€.

Cada registro o activación sumarán una participación en el sorteo. Un mismo usuario puede optar a los premios en ambas categorías.

Los premios serán entregados a los ganadores tras comprobar que cumplen con las condiciones de participación y la aceptación del premio por parte de los ganadores. La activación del bono se realizará una vez confirmada la aceptación del premio. El plazo máximo de entrega será de cuatro semanas.

5. Mecánica de la promoción

Para participar es necesario invitar a otras personas no registradas en suop.es a que se den de alta y activen una SIM. Para invitar a otras personas a Suop, el usuario debe compartir con ellos su enlace personalizado o alguno de los banners que encontrará en suop.es/invitar.

Es fundamental que el proceso se realice a través de su enlace o banners personalizados porque de otra forma no tenemos trazabilidad de las invitaciones.

Para que el emisor de la invitación pueda optar a uno de los premios, el receptor de la invitación debe cumplir una de las siguientes condiciones:

- Realizar un registro válido en suop.es.
- Realizar un registro y activar una SIM.

No se considerarán válidos aquellos registros que incumplan las [normas de la comunidad Suop](#).

6. Selección de los ganadores

Se elegirán tres ganadores para la categoría Registro y otros dos para la categoría Activación de forma aleatoria entre todos los participantes que cumplan estas bases legales.

Cada registro o invitación otorga una participación adicional, no habiendo límites en el número de participaciones que pueda conseguir un mismo usuario.

Para elegir a los ganadores se otorgará una participación a cada usuario registrado en función del número de registros y activaciones número a cada uno de los mismos y a continuación, se elegirán 3 números que corresponderán a los 3 ganadores. Para la elección del número se procederá a utilizar la web www.alazar.info para generar números aleatorios que designarán a los ganadores.

En caso de que alguno de los ganadores no confirmara la aceptación del premio, éste quedará desierto.

7. Comunicación al ganador

La empresa intentará contactar con los ganadores en dos ocasiones. Si no logramos contactar con el ganador en un plazo de una semana desde el primer intento de contacto, o éste renunciase al premio, éste quedará desierto.

8. Reservas y limitaciones

La empresa queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidieran su identificación. Igualmente no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable al servicio de mensajería que puedan afectar al envío de los premios.

La empresa no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la no disponibilidad temporal o cualquier otro tipo de fallo en las plataformas, webs y servicios online utilizados para participar en esta promoción.

Asimismo la empresa se reserva el derecho a efectuar aquellos cambios que considere necesarios para el buen desarrollo de la promoción cuando concurren causas objetivamente justas o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a cabo en la forma recogida en estas bases. La empresa se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de la promoción, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

La empresa organizadora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción en caso de circunstancias excepcionales que impidieran su realización. En dicho caso, la empresa procedería a comunicar las nuevas condiciones o su cancelación en los mismos soportes en los que la hubiera comunicado anteriormente.

La empresa no se considerará en ningún caso responsable de cualquier daño sufrido derivado del disfrute del premio.

9. Protección de datos

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, se establece que la aceptación del premio por los ganadores implica el otorgamiento expreso de la autorización a la empresa para utilizar su nombre y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con la presente promoción, sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente del premio. La negativa implicará la renuncia automática del premio.

Los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente con la única finalidad de gestionar el presente sorteo.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, enviando una solicitud a la dirección de correo electrónico hola@suop.es.

10. Aceptación de las bases

La simple participación implica la aceptación de las presentes bases.

11. Jurisdicción competente

En relación a las dudas generadas por la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.